



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 11-2025. En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los veintiuno (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de nuestra Constitución establece: Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de nuestra Constitución establece: Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 2 establece: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 220 establece: Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

Párrafo: El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de junio del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a recibir las propuestas Técnicas y Económicas, del proceso de Comparación de Precios de **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP 2025-0003**, con la participación de 17 oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de junio del año 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, del proceso de Comparación de Precios de **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP 2025-0003**, con la participación de 17 oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de junio del presente año del 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, donde se establece lo siguiente: Luego de analizar las

informaciones y/o documentaciones suministradas en las propuestas técnica remitidas por los oferentes **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP 2025-0003** para 1. Reparación Barrio Club Milito, 2. Construcción de Cancha La Rosa, 3. Construcción Club Quijá Quieta, 4. Construcción de puente cajón y camino de acceso La Isleta Entrada Faria, 5. Construcción Puente viga La Piragua - La Soledad, 6. Construcción Puente viga y camino de acceso sector Los López-El Barrancón y 7. Remozamiento Parque Las Galleticas 2, hemos determinado que están habilitados para la apertura del sobre B los siguientes oferentes:

1. José Agustín Joaquín Santos (Lote 1)
2. Frankeli De Jesús Arroyo Reyes (Lote 2, Lote 4)
3. Suero Álvarez Ingeniería, S.R.L. (Lote 5)
4. Abún Inginio Pérez Lazala (Lote 3)
5. Julián Robinsson Grullón Valdez (Lote 1, Lote 5 y Lote 7)
6. Lenin Herrera Pichardo (Lote 4 y Lote 7)
7. Acero Jiménez, S.R.L.
8. Martín Manuel Fernández Salcedo (Lote 6)
9. Ariel Alcides Rojas Vargas (Lote 1 y Lote 7)
10. Luís Manuel Paulino Fermín (Lote 6)
11. Arelis Fermaris Tejada Tavaréz (Lote 5 y lote 7)

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de junio del presente año del 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, donde se establece lo siguiente: quedan inhabilitados para la apertura del sobre B, los siguientes oferentes:

1. José Raúl Ovalles Lizardo (Lote 5 y lote 7)
 - Cronograma de ejecución contiene precios en ambos lotes
2. Constructora Ing. German A Caraballo & Asociados, SRL (Lote 6)
 - No cumple Índice de endeudamiento
3. Frankeli De Jesús Arroyo Reyes (Lote 7)
 - Cronograma no cumple con el tiempo establecido en la ficha técnica

4. Lizania Inés Martínez Diloné (Lote 1 y lote 7)

- No subsanó ningún documento solicitado
- No cumple con la Declaración Jurada Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (formulario IR-1 e IR-2)
- No está al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado será verificado en línea por la institución.

5. Arcadio Enmanuel Sánchez Pichardo (Lote 1 y lote 5)

- Es empleado del Ministerio de Obras Públicas y queda inhabilitado según la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, establecido en el artículo 14.

6. Osvaldo Valentín Valera Jiménez (Lote 5)

- Faltan equipos especificados en la ficha técnica en el Formulario Equipos del oferente (SNCC.F.036)

7. Prolleza Management Service, S.R.L. (Lote 5 y lote 6)

- Plan de trabajo no acorde a las partidas de la volumetría
- No cumple Índice de solvencia
- No cumple con Índice de liquidez corriente
- No cumple Índice de endeudamiento
- No cumple Declaración Jurada Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (formulario IR-1 e IR-2)

Nota: la empresa Prolleza Management Service, S.R.L solo podía participar en los lotes 5 y 6 debido a que, según lo establecido en la página 14 del pliego de condiciones los oferentes deberán tener un establecimiento comercial ubicado en el municipio de Moca para los lotes 1,2,3,4 y 7.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de junio del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió

a la apertura de las propuestas Económicas del sobre B, del proceso de Comparación de Precios de **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-CP 2025-0003**, con la participación de 11 oferentes habilitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de julio del presente año del 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas económica Sobre B, donde se establece lo siguiente: sugerimos descartar el oferente **Acero Jiménez, S.R.L.** debido a que, en virtud del análisis realizado durante el proceso de evaluación de ofertas, se ha identificado que el señor Lenin Herrera Pichardo, participante en esta licitación como persona física, figura simultáneamente como empleado de la empresa Acero Jiménez. Esta situación contraviene los principios de transparencia y equidad establecidos en el proceso, por lo que se ha decidido descartar la propuesta presentada por la empresa **Acero Jiménez**. Tal decisión se fundamenta en que, si se descalificara la oferta del señor Lenin Herrera Pichardo (quien presentó la mejor propuesta económica para el Lote VII), el incremento presupuestario para el ayuntamiento ascendería a un 7.51 % del monto base. En cambio, al descartar la propuesta de **Acero Jiménez** en el Lote V, la diferencia económica respecto a la siguiente mejor oferta es apenas de un 0.06 % del monto base, lo que minimiza el impacto financiero para la institución y garantiza una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de julio del presente año del 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas económica Sobre B, donde se establece lo siguiente: sugerimos descartar el oferente **Arelis Fermín Tejada Tavares** en el lote VII, debido a que presenta errores en algunos de los análisis de costos unitarios, específicamente en las partidas de letrero en obra, relleno, Bloque de 8'', aceras, contenes y puente colgante.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de julio del presente año del 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas económica Sobre B, donde establece siguiente: recomendamos la adjudicación a los oferentes por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas, requisitos legales y credenciales. Además de su oferta económica estar dentro del presupuesto establecido por la institución y con ello cumplir con los criterios evaluación económica y adjudicación indicados en el pliego de condiciones.

- LOTE I. Ariel Alcides Rojas Vargas
- LOTE III Abún Inginio Pérez Lazala
- LOTE IV Frankeli De Jesús Arroyo Reyes
- LOTE V Suero Álvarez Ingeniería, S.R.L.
- LOTE VI Luis Manuel Paulino Fermín
- LOTE VII Lenin Herrera Pichardo

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de julio del presente año del 2025, el Comité de Peritos, emitió el informe final de la evaluación de las Ofertas económica Sobre B, donde establece siguiente El lote II, se recomienda declararlo desierto por falta de oferentes ya que, tiene un único oferente el cual ya ha sido sugerido para el lote IV y está establecido en el pliego de condiciones que un oferente solo puede ser beneficiario de un lote.

VISTA: La Constitución de la Republicana dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: La convocatoria al Proceso de Comparación de Precios para la construcción de obras.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista: La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento para construcción de obras.

VISTO: El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Comparación de Precios para la construcción de obras.

VISTO: El Acto auténtico de apertura de las Ofertas Técnicas de fecha once (11) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Informe Preliminar del sobre A emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Informe Final de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Acto auténtico de apertura de la propuesta económica del sobre B de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Informe Final de la evaluación de las Ofertas económicas “Sobre B” emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Manual de comparación de precios de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, decide lo siguiente:

PRIMERO: Se acoge el Informe Final de Evaluación de las Ofertas económica “Sobre B” de fecha ocho (08) del mes de julio del presente año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión de Peritos.

SEGUNDO: Se adjudica a los siguientes oferentes:

Lote	Descripción	Oferente	Precio
I	Reparación Club del Barrio Milito	Ariel Alcides Rojas Vargas	RD\$ 1,699,586.31-
III	Construcción Club Quijá Quieta	Abún Inginio Pérez Lázala	RD\$ 1,912,580.16
IV	Construcción de puente cajón y camino de acceso La Isleta Entrada Faria	Frankeli De Jesús Arroyo Reyes	RD\$ 1,764,898.31
V	Construcción Puente viga La Piragua - La Soledad	Suero Álvarez Ingeniería, S.R.L.	RD\$ 6,425,884.15
VI	Construcción Puente viga y camino de acceso sector Los López-El Barrancón	Luis Manuel Paulino Fermín	RD\$ 11,604,696.15
VII	Remozamiento Parque Las Galleticas 2	Lenin Herrera Pichardo	RD\$ 3,872,060.42

TERCERO: Se declara desierto el lote II se ordena a la división de Compras y Contrataciones iniciar un nuevo proceso.

CUARTO: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los oferentes que participaron en el presente proceso.



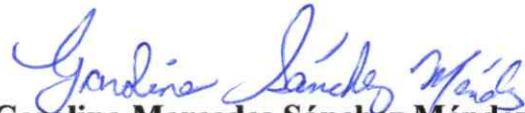
Licdo. Vladimir Solis Castillo
Enc. Departamento de Recursos humanos
Presidente



Licdo. Julio Manuel Ramirez Cuevas
Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa López
Tesorera Municipal
Miembro



Carolina Mercedes Sánchez Méndez
Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro